

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y USO DE INSTALACIONES
NEW EVOLUTION FITNESS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**



1.- Términos de Pago; Autorización de Pago y Acceso de Pago.

Los cambios a las Cuotas, Tarifas y Cargos que, en su caso determine New Evolution Fitness México, S. de R.L. de C.V. o cualesquiera de sus subsidiarias o afiliadas (el “Operador”) a su entera discreción, serán anunciados en el mostrador principal del gimnasio (el “Gimnasio”) y, salvo disposición en contrario en dichos anuncios, los cambios a las Cuotas, Tarifas y Cargos surtirán efectos el primer día del mes calendario siguiente a la fecha de publicación del anuncio de los cambios de que se trate.

1.1 Definición De Cuota:

(a) Cuota Inicial: En caso de estar incluida en la sección de “Contabilidad” del Contrato, el Titular o el Obligado, según corresponda, se obligan a pagar, por una sola vez, la cuota inicial en la fecha de firma del Contrato.

(b) Cuotas Mensuales e Impuestos: El Titular o el Obligado, según corresponda, se obliga a pagar de manera mensual las contraprestaciones, cuotas e impuestos que deriven de la prestación de los servicios y el uso del gimnasio, salones, equipo, casilleros, alberca (en su caso), instalaciones y cualesquiera otra área ubicada dentro del inmueble en el que se opera el Gimnasio (las “Instalaciones”) en términos de la Membresía por Tiempo Determinado.

(c) Cuotas de Membresía Prepagada e Impuestos: El Titular o el Obligado, según corresponda, se obliga a pagar todas las contraprestaciones, cuotas e impuestos, (anuales o mensuales), que deriven de la prestación de los servicios y el uso de las Instalaciones en términos de la Membresía Prepagada.

(d) Cuota por Cambio de Sucursal: Previo consentimiento por escrito del Operador, el Titular podrá cambiarse a cualquier otra sucursal o gimnasio operado por El Operador o cualquiera de sus filiales, incluyendo sin limitación, cualquier sucursal o gimnasio operado bajo la marca “NEV EVOLUTION FITNESS MEXICO” o cualquier otra operada, licenciada o utilizada por El Operador, mediante la entrega de una solicitud por escrito y el pago de la cuota que, en su caso, sea determinada por El Operador, siempre que el Titular o el Obligado, según corresponda, se encuentre en cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo en términos del Contrato y el presente Reglamento.

(e) Cargos Retrasados. Todas las cantidades vencidas y no pagadas en términos del Contrato que tengan más de 30 (treinta) días de retraso devengarán intereses moratorios a una tasa del 1% (uno por ciento) mensual a partir de la fecha en que debió pagarse la cantidad correspondiente y hasta (e incluyendo) la fecha en que la misma sea totalmente liquidada. Adicionalmente, la falta o retraso en el pago de cualquier cantidad establecida en el Contrato a cargo del Titular y/o de los Obligados le dará derecho al Operador a rescindir el Contrato o a suspender los derechos y privilegios del Titular y los Beneficiarios al amparo del Contrato.

Dicha suspensión podrá ser temporal o definitiva a entera discreción del Operador.

2.- Uso De Las Instalaciones:

2.1 Reglas. El Titular, el Obligado, los Beneficiarios, y sus invitados, los últimos dos por el sólo hecho de tener ese carácter de Beneficiario e invitado, aceptan, reconocen y se obligan a observar todas y cada una de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como cualquier otra regla, disposición o programa que, en su caso, sea establecido por El Operador y/o su personal autorizado para el uso de y comportamiento en las Instalaciones (las “Reglas”), en el entendido que, cualquier acción o conducta realizada por el Titular, el Obligado, los Beneficiarios y/o sus invitados, que de cualquier forma sea o resulte contraria a las Reglas, o al Contrato, podrá resultar en la terminación, rescisión, resolución, cancelación o suspensión inmediata del Contrato, sin responsabilidad para el Operador.

2.2 Limitaciones de Uso. El Titular, el Obligado y los Beneficiarios aceptan y reconocen que, de tiempo en tiempo, podrán existir retrasos para el uso de las Instalaciones (incluyendo, sin limitación, el uso de equipo y la alberca (en su caso)), especialmente durante las horas pico de operación, y que no siempre podrán asistir a las clases de su elección ya sea por falta de cupo, por inasistencia de los profesores o por cualquier otra razón. La disponibilidad de las clases y el uso de las Instalaciones están sujetas a la demanda natural de los usuarios y, salvo disposición en contrario, el uso de las Instalaciones será definido bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho. Asimismo, el Operador hace del conocimiento de los Titulares, Beneficiarios e invitados, los cuales aceptan y reconocen que queda estrictamente prohibido: (i) fumar dentro de las instalaciones; (ii) introducir o utilizar dentro de las Instalaciones cualesquier sustancias nocivas, productos farmacológicos o similares; (iii) tomar fotografías y/o video grabaciones con cualquier medio, dentro de las Instalaciones; (iv) realizar cualquier tipo de promoción o venta, así como llevar a cabo cualquier tipo de publicidad o comercialización no autorizada por el Operador; y (v) cualquier otra prohibición prevista en términos de las Reglas establecidas en términos del presente Reglamento y el Contrato.

2.3 Invitados. Con el previo consentimiento del Operador y/o su personal autorizado y mediante la entrega al Titular o a un Beneficiario de un “pase de invitado”, se podrá permitir el uso de las Instalaciones a invitados del Titular de la membresía o de un Beneficiario, siempre que dichos invitados se sujeten en todo caso a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como a cualquier otra regla, disposición, política, instrucción o lineamiento que, en su caso, sea establecido por El Operador y/o su personal autorizado para el uso de y comportamiento dentro de las Instalaciones. El Titular, el Obligado, los Beneficiarios y los invitados aceptan, reconocen y convienen que la recepción de un “pase de invitado” se

considerará como una aceptación de que, por ese solo hecho, el invitado quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el Contrato celebrado con el Titular u Obligado, en el presente Reglamento, así como a cualquier otra regla, disposición, política, instrucción o lineamiento. El Titular, el Obligado y los Beneficiarios aceptan y reconocen que únicamente tendrán derecho a solicitar un “pase de invitado”, por membresía, cada 6 (seis) meses. El Operador se reserva el derecho de permitir (y, en su caso, de restringir) el uso de las Instalaciones a cualquier invitado. Para tener acceso a las Instalaciones, el Titular o Beneficiario deberán solicitar el registro del invitado en la entrada de las Instalaciones con una identificación oficial para que El Operador o su personal autorizado le entregue el “pase de invitado”.

3.- Riesgos relacionados con El Titular, los Beneficiarios e Invitados.

3.1 Credenciales. Los Titulares y Beneficiarios recibirán del Operador una credencial para tener acceso a las Instalaciones (la “Credencial”). Los Titulares y Beneficiarios deberán presentar la Credencial al personal de la recepción del Gimnasio para que el Titular o Beneficiario pueda tener acceso a las Instalaciones. Los privilegios otorgados por la Credencial están limitados a la persona a cuyo nombre se expida. El uso inadecuado de la Credencial ocasionará la confiscación de la misma y podrá resultar en la terminación, rescisión, resolución, cancelación o suspensión inmediata del Contrato, sin responsabilidad para el Operador. Cualquier Titular o Beneficiario que desee utilizar las Instalaciones del Operador sin su Credencial deberá presentar una identificación oficial. Las Credenciales no son títulos de crédito.

Los Titulares o Beneficiarios deberán notificar al Operador inmediatamente el robo o extravío de su Credencial.

3.2 Reposición de Credenciales. El reemplazo de Credenciales por robo, extravío, destrucción o deterioro grave estará sujeto al cobro de una cuota a ser determinada por El Operador conforme a las políticas aplicables y vigentes en ese momento, y siempre que el Titular o el Obligado, según corresponda, se encuentre en cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo conforme al Contrato y el presente Reglamento.

3.3 Orientación. Se le sugiere y recomienda a los Titulares, Beneficiarios e invitados de manera enfática a aprovechar la orientación inicial complementaria y la ayuda disponible por parte de personal autorizado del Operador para propiciar el uso apropiado y seguro del equipo y las Instalaciones. Los Titulares, Beneficiarios e invitados, por el solo hecho de ingresar a las Instalaciones, aceptan, reconocen y convienen que utilizarán las Instalaciones bajo su propio riesgo y, por lo tanto, aceptan y reconocen que El Operador (o sus accionistas, funcionarios, mandatarios, empleados, filiales, subsidiarias o terceros relacionados) no serán responsables bajo ningún concepto frente al Titular, los Beneficiarios, el Obligado o los invitados, salvo por situaciones en las que haya mediado dolo o culpa grave del Operador y que dicha situación haya sido determinada por una sentencia definitiva e inapelable de

un tribunal con jurisdicción competente en la que se determine que los daños o perjuicios correspondientes surgieron de una conducta dolosa o culposa del Operador.

3.4 Pérdida de Objetos Personales. El Operador no será responsable por la pérdida, destrucción, robo, desaparición, olvido o daño causado a objetos personales (incluyendo dinero, joyería, relojes, celulares, títulos de crédito o cualquier otro artículo) y de los Titulares, Beneficiarios y/o invitados y que se encuentren en los casilleros de los vestidores o en cualquier lugar de las Instalaciones.

3.5 Casilleros. Los casilleros únicamente podrán ser utilizados por los Titulares, Beneficiarios e invitados. En la medida en que El Operador identifique artículos olvidados o extraviados en los casilleros o Instalaciones, El Operador recogerá y conservará dichos artículos para su entrega al usuario o propietario, previa acreditación razonable de que la persona que los reclama es el usuario o propietario del artículo de que se trate. El Operador pondrá a disposición de los Titulares, Beneficiarios e invitados, según corresponda, los artículos olvidados a partir del mismo día en que el personal del Operador hubiera identificado y recogido dichos artículos. Los Titulares, los Beneficiarios e invitados evitarán dejar objetos de valor dentro de los casilleros, en el entendido que, de hacerlo, bajo ninguna circunstancia Operador será responsable por la pérdida, robo o extravío de los mismos. En caso de que los Titulares, Beneficiarios y/o invitados dejaren objetos de valor dentro de los casilleros u olvidaren cualquier objeto de su propiedad dentro de las Instalaciones será bajo su riesgo y responsabilidad.

3.6 Mascotas y bicicletas. La introducción de mascotas y bicicletas a las Instalaciones no está permitida.

3.7 Código de vestimenta; higiene. Para el uso del equipo y de las Instalaciones (incluyendo, sin limitación, la piscina, en su caso), es requisito indispensable que los Titulares, Beneficiarios o invitados utilicen atuendo y calzado deportivo adecuado. El Operador se reserva el derecho de prohibir, restringir y de cualquier forma limitar el uso del equipo y de las Instalaciones a cualquier Titular, Beneficiario e invitado que no cumpla con lo anterior. Asimismo, los Titulares, Beneficiarios e invitados aceptan, reconocen y convienen que El Operador será quien, a su entera discreción, determine lo que constituye “un atuendo y calzado adecuado” para el uso del equipo y las Instalaciones.

3.8 Instrucción. El Operador recomienda a todos los Titulares, Beneficiarios e Invitados a solicitar instrucción de parte del staff del Operador cuando utilicen las pesas y equipo ubicados dentro de las Instalaciones.

3.9 Fumar. Las Instalaciones es un espacio 100% libre de humo de tabaco en términos de la Ley General para el Control del Tabaco y, en consecuencia, los Titulares, Beneficiarios e invitados aceptan y reconocen que queda estrictamente prohibido fumar dentro de las Instalaciones.

3.10 Descripción de los Servicios y las horas de acceso. La celebración del Contrato otorga a los

Titulares, Beneficiarios e invitados, derecho de acceso y uso de las Instalaciones y a recibir los demás servicios prestados por El Operador (incluyendo, sin limitación, equipo cardiovascular, equipos de estiramiento y acondicionamiento). Los horarios de apertura y cierre de las Instalaciones, así como de las clases que, en su caso, se den en las Instalaciones serán anunciados en el mostrador principal de las Instalaciones o en cualquier otro lugar visible dentro de las mismas. Cualquier cambio será notificado con anticipación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Los Titulares, Beneficiarios e invitados tendrán el derecho de utilizar las Instalaciones y servicios durante los horarios indicados y, en su caso, previo pago de las cuotas correspondientes.

El Operador podrá también proporcionar clases de ejercicio individuales o en grupo adicionales y que podrán tener un cargo adicional.

3.11 Políticas de clases en grupo. En algunas de las Instalaciones del Operador se podrán impartir clases de diversos deportes y acondicionamientos. Dichas clases tendrán un número máximo de participantes. Salvo disposición en contrario en el presente Reglamento o en cualquier otra regla, disposición, política, instrucción o lineamiento que, en su caso, sea establecido por El Operador y/o su personal autorizado, los Titulares y Beneficiarios no podrán entrar a la clase una vez que ésta haya comenzado y haya transcurrido el margen de tolerancia. Cada clase contará con un margen de tolerancia de diez (10) minutos; transcurridos los mismos no se permitirá la entrada a los Titulares, Beneficiarios o invitados. En caso de que los Titulares, Beneficiarios o invitados se incorporen por primera vez a una clase y tengan algún tipo de lesión, o se encuentre embarazada o bien tenga algún tipo de enfermedad o problema de salud deberá notificar al instructor de la clase por lo menos con 5 (cinco) minutos de anticipación al inicio de la clase. Para poder participar en la misma, los Titulares, Beneficiarios o invitados es requisito indispensable que los Titulares, Beneficiarios o invitados utilicen atuendo y calzado deportivo adecuado.

El Operador se reserva el derecho de cambiar el horario y duración de las clases en cualquier momento, incluyendo la adición o eliminación de clases; así como realizar cambios en los instructores que las impartan. Asimismo, El Operador se reserva el derecho de cambio en las políticas de las clases de grupo cuando lo considere necesario y podrá requerir reservaciones por adelantado para clases muy concurridas. Las reservaciones podrán ser canceladas con al menos 5 (cinco) minutos de anticipación a la hora de inicio de la clase y los Titulares y Beneficiarios podrán ingresar a la clase conforme al orden de arribo siempre y cuando haya espacio en la misma. Los participantes de las clases deberán en todo momento obedecer las instrucciones impartidas por los instructores.

3.12 Entrenamiento personal. Todos y cada uno de los entrenamientos personales proporcionados por personal autorizado del Operador serán proporcionados de acuerdo con los términos del Contrato, del Reglamento o aquellos contenidos en cualquier otra regla,

disposición, política, instrucción o lineamiento que, en su caso, sea establecido por El Operador y/o su personal autorizado. El uso de entrenamientos personales no autorizados por El Operador queda estrictamente prohibido. Los Titulares y Beneficiarios de ninguna manera podrán entrenar a otros Titulares, Beneficiarios o invitados, ni realizar actividades empresariales o comercializar productos de cualquier índole, dentro de las Instalaciones del Operador.

3.13 Contratistas independientes. De tiempo en tiempo, El Operador podrá celebrar contratos con prestadores de servicios. El Operador no garantiza la calidad de estos servicios y tampoco garantiza la continuidad del servicio.

3.14 Uso de las Instalaciones por menores de edad. En ningún caso El Operador autorizará el uso de las Instalaciones a personas menores de 16 (dieciséis) años.

3.15 Cambios dentro de las Instalaciones y en las horas de operación. Como resultado de reparaciones, mantenimiento u ocasiones especiales, El Operador podrá suspender el uso o bien cerrar una o más áreas dentro de las Instalaciones del gimnasio en cualquier tiempo. Lo anterior, bajo ninguna circunstancia resultará en una reducción, suspensión o descuento en el monto o pago de las cuotas u otros cargos dentro del periodo que duren las reparaciones. El Operador podrá modificar el horario de funcionamiento en cualquier tiempo sin necesidad de notificar de manera alguna a los Titulares o Beneficiarios. Asimismo, se reserva el derecho de cambiar en cualquier tiempo las Instalaciones, haciendo las adiciones o reducciones en relación a las Instalaciones y servicios, así como cambiar el tipo y la cantidad de los equipos y servicios.

3.16 Eventos especiales. El Operador podrá de tiempo en tiempo reservar el uso de Instalaciones para eventos especiales, competencias y funciones privadas.

3.17 Fotos. Queda estrictamente prohibido tomar fotografías y/o video grabaciones con cualquier medio, dentro de las Instalaciones.

3.18 Interrupción de Servicios. En caso de interrupción prolongada en el servicio (por ejemplo en caso de incendio), El Operador se reserva el derecho de: (a) congelar las membresías y adicionar o compensar el tiempo perdido una vez que el servicio sea restablecido; (b) transferir al Titular o Beneficiario a un gimnasio con características similares. En caso de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que resulten en un cierre temporal de las Instalaciones, las obligaciones de los Titulares o Beneficiarios podrán ser suspendidas hasta en tanto las Instalaciones y actividades puedan ser reanudadas.

4.- Términos y Condiciones Generales.

4.1 Cambios en la información presentada. El Titular deberá notificar por escrito al Operador cualesquier cambios en sus datos de facturación, dirección, números telefónico o demás información proporcionada en el Contrato.

4.2 Aviso de Privacidad; Tratamiento de Datos Personales e Información Financiera. Para efectos del Contrato, el presente Reglamento y demás disposiciones y programas que en su caso se establezcan, El Operador será considerado como responsable de la obtención,

uso, divulgación, almacenamiento, incluyendo el acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de los datos personales e información financiera de los Titulares, Obligados, Beneficiarios e invitados. El tratamiento de datos personales e información financiera de los Titulares, Obligados, Beneficiarios e invitados, incluyendo los datos personales sensibles que en su caso llegue a recabar El Operador, tiene como finalidad la operación de gimnasios y/o centros de entretenimiento deportivo, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, las Instalaciones, así como la prestación de los servicios relacionados con lo anterior. Los datos personales e información financiera de los Titulares y/o Beneficiarios serán mantenidos en estricta confidencialidad, de conformidad con las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que al efecto El Operador implemente en sus políticas y procedimientos de seguridad, quedando prohibido su divulgación ilícita y limitando su uso a terceros, conforme a lo previsto en el presente Reglamento, el Aviso de Privacidad, así como la legislación aplicable. Asimismo, la presente sección constituye un aviso de privacidad corto para todos los efectos de la Ley de Protección, su Reglamento y los lineamientos del Aviso de Privacidad emitidos por la Secretaría de Economía, en términos del cual se hace del conocimiento del Titular, del Obligado y, en su caso, de los Beneficiarios e invitados, que la obtención, recopilación, uso, almacenamiento y/o manejo de los datos personales del Titular, el Obligado y, en su caso, los Beneficiarios e invitados tiene como principal finalidad dejar a las partes en posibilidad de cumplir y/o exigir el cumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en el Contrato y en el presente Reglamento.

El Titular, Obligado, Beneficiario e invitado podrá en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de conformidad y en los términos que señala la Ley mediante entrega de notificación por escrito al Operador de manera fehaciente.

El Titular, el Obligado, el o los Beneficiarios y el o los invitados autorizan al Operador a transferir sus datos a un tercero cuando dicha transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de las obligaciones consignadas en el Contrato, en el presente Reglamento y por virtud de cualesquiera otra relación jurídica existente (ahora o en el futuro) entre El Operador y el Titular, el Obligado y, en su caso, los Beneficiarios e invitados.

El Titular, el Obligado y, en su caso, los Beneficiarios podrán, en cualquier momento, consultar el Aviso de Privacidad Integral emitido por la Compañía, puesto a su disposición en las Instalaciones de New Evolution Fitness México, así como en el sitio web www.energyfitness.com.mx, <https://www.mxgym.mx>, <http://www.behardcandy.mx/hc3/>.

El Operador se reserva el derecho de modificar el presente aviso en cualquier momento, poniendo siempre a disposición del Titular, el Obligado y, en su caso, los

Beneficiarios e invitados una copia del mismo de manera que pueda estar informado de su contenido.

4.3 Cesión. El Titular y los Beneficiarios no podrán ceder, enajenar o transferir en todo o en parte los derechos y/o las obligaciones que en su favor y/o a su cargo deriven del Contrato y en este acto, autorizan al Operador a ceder, enajenar o transferir, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que en su favor y/o a su cargo deriven del mismo.

4.4 Avisos y Notificaciones. Cualquier comunicación, notificación y/o entrega a ser realizada conforme al Contrato deberá ser por escrito y, salvo pacto en contrario, deberá ser entregada en las Instalaciones del Operador.